DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6999
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 1705844

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO TORO				**SOLICITANTE**
COE:	21	**MOVIL:**	7	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
FECHA:	05 de Agosto de 2013	**HORA:**	4:20 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 12 Bis B No. 42 B – 25 Sur	**ÁREA DIRECTA:**	200m²
BARRIO:	El Triunfo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	18
UPZ:	55 – Marco Fidel Suarez	**FAMILIAS** 2 **ADULTOS**	8 **NIÑOS** 10
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe	**PREDIOS EVALUADOS**	3
CHIP	AAA0008UZXS	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-16696

2. TIPO DE EVENTO 0+er

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El Barrio El Triunfo de la Localidad de Rafael Uribe, donde se ubica el predio de la Carrera 12 Bis B No. 42 B – 25 Sur, fue legalizado mediante la Resolución 1126 de Diciembre 18 de 1996, emitida por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

Según el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 12 Bis B No. 42 B – 25 Sur, presenta una condición de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

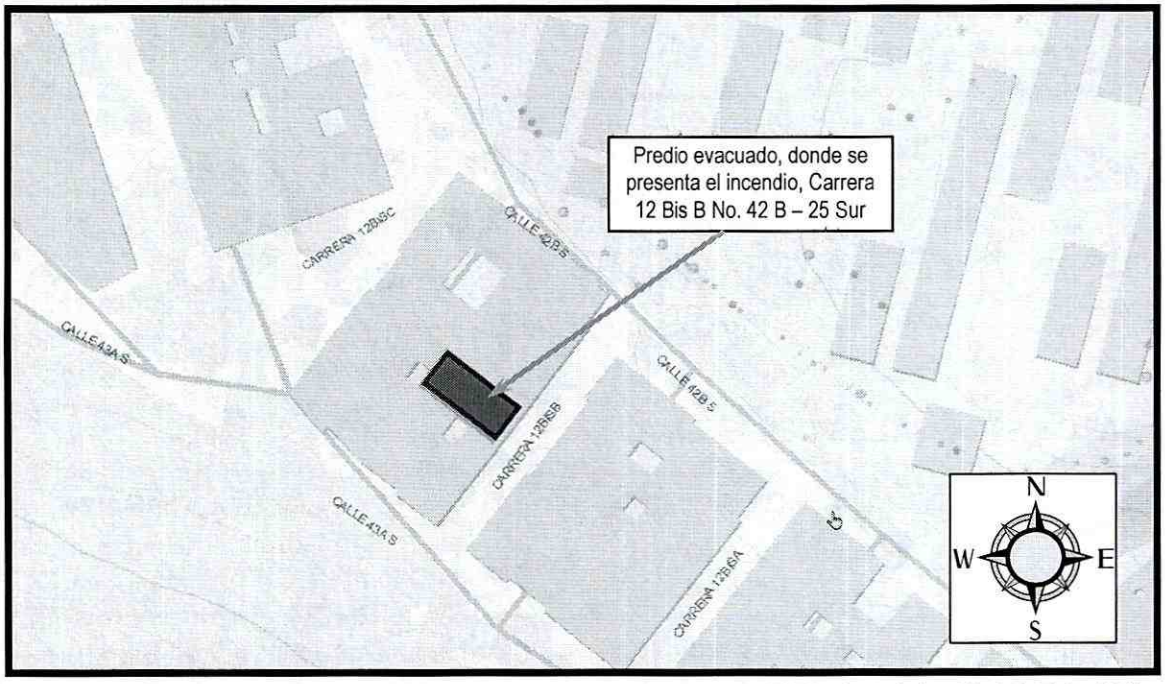

Figura 1. Ubicación del predio afectado en el incendio que se presentó en el barrio El Triunfo, de la localidad de Rafael Uribe.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un incendio en el interior de la unidad habitacional del segundo nivel de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 12 Bis B No. 42 B – 25 Sur, en el barrio El Triunfo, de la localidad de Rafael Uribe, donde funcionaba un hogar infantil en el primer nivel y un apartamento en el segundo nivel.

La conflagración genera perdida de cubierta y enseres en la totalidad de la zona donde inicia y así mismo perdida de cubierta de los cuartos aledaños, por efecto del fuego se generan adicionalmente, grietas sin tendencia definida, de aproximadamente 5mm de aberturas en los muros de cerramiento de las habitaciones mencionadas; adicionalmente el efecto del fuego generó colapsos parciales de elementos de mampostería no estructural y enchapes de los muros comprometiendo igualmente la estabilidad de la totalidad de la unidad habitacional del segundo nivel.

En la unidad habitacional del primer nivel, no se observaron, grietas, fisuras, desprendimientos o algún otro tipo de patología que puedan indicar compromiso en la estabilidad ante cargas normales de servicio, sin embargo, se recomienda la restricción parcial de uso del patio posterior de esta unidad habitacional, dado que elementos de mampostería que quedaron sueltos por el efecto del incendio en el segundo nivel, pueden caer sobre el patio posterior del primer nivel.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

La estructura de la edificación evaluada, es de un alto grado de antigüedad y sistema constructivo, predominantemente mampostería simple de carga con muros de ladrillo prensado y adobe, confinados directamente con una losa maciza de concreto reforzado como entrepiso y cubiertas en listones de madera, soportando tejas de zinc.

Dicha configuración la hace altamente vulnerable a recibir afectaciones ante la acción de cargas dinámicas y adicionalmente la conflagración ha afectado en forma severa la unidad habitacional del segundo nivel.

Finalmente, se realizó la inspección visual y cualitativa de las viviendas vecinas a la edificación donde se presenta la conflagración (Carrera 12 Bis B No. 42 B – 19 Sur y Calle 43 A Sur No. 12 – 52), identificando sistemas estructurales altamente vulnerables a la acción de cargas dinámicas por sus deficiencias constructivas, pero no se observan afectaciones causadas por la conflagración.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:

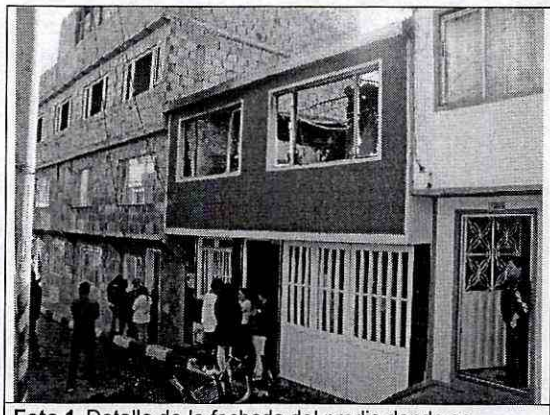

Foto 1. Detalle de la fachada del predio donde se presenta el incendio.

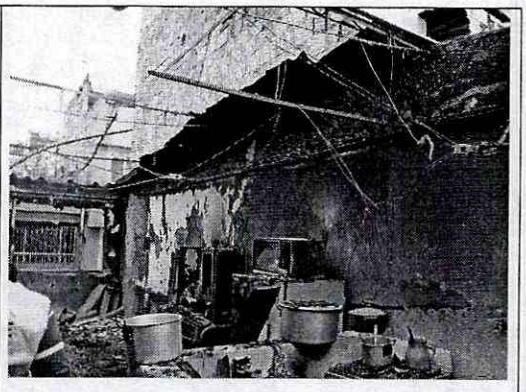

Foto 2. Detalle de las afectaciones colapso de cubierta, del predio donde se presenta el incendio.

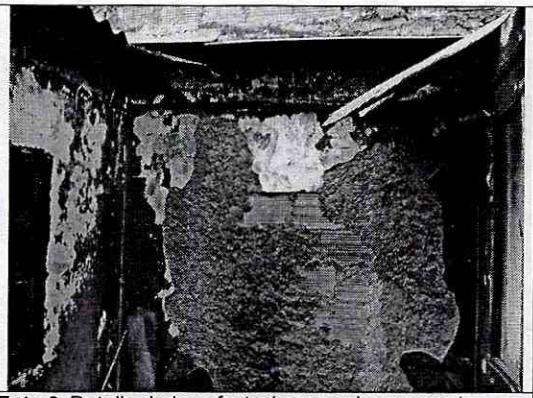

Foto 3. Detalle de las afectaciones en los muros de cerramiento del segundo nivel del predio.



Foto 4. Detalle interno de la unidad habitacional del primer nivel, donde funciona el hogar infantil.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Mayerli Pachón	Carrera 12 Bis B No. 42 B – 25 Sur	2	2	2	Pérdida de cubierta y enseres en la totalidad de la zona donde inicia y así mismo perdida de cubierta de los cuartos aledaños, por efecto del fuego se generan adicionalmente, grietas sin tendencia definida, de aproximadamente 5mm de aberturas en los muros de cerramiento de las habitaciones mencionadas; adicionalmente el efecto del fuego generó colapsos parciales de elementos de mampostería no estructural y enchapes de los muros.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimiento de fragmentos de elementos estructurales y no estructurales, de las habitaciones y espacios restringidos en el predio de la Carrera 12 Bis B No. 42 B – 25 Sur, en el barrio El Triunfo, de la localidad de Rafael Uribe.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 5 de agosto de 2013, inspección visual del predio de la Carrera 12 Bis B No. 42 B – 25 Sur, en el barrio El Triunfo, de la localidad de Rafael Uribe, afectado por el incendio y del sector circundante.

- El día 5 de agosto de 2013, solicitud de evacuación temporal y preventiva, mediante Acta No. 5950, de la unidad habitacional del segundo nivel de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 12 Bis B No. 42 B – 25 Sur, en el barrio El Triunfo, de la localidad de Rafael Uribe, acta firmada por la señora Mayerli Pachón, con CC No. 1.023.911.050.

- El día 5 de agosto de 2013, solicitud de restricción parcial de uso, mediante Acta No. 5951, del patio posterior y las escaleras de la unidad habitacional del primer nivel de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 12 Bis B No. 42 B – 25 Sur, en el barrio El Triunfo, de la localidad de Rafael Uribe, acta firmada por la señora Martha Pérez, con CC No. 52.300.440.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la unidad habitacional del segundo nivel de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 12 Bis B No. 42 B – 25 Sur, en el barrio El Triunfo, de la localidad de Rafael Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

- La estabilidad y habitabilidad del patio posterior y las escaleras de la unidad habitacional del primer nivel de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 12 Bis B No. 42 B – 25 Sur, en el barrio El Triunfo, de la localidad de Rafael Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que dicha situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para el mejoramiento de vivienda si hay lugar a ellas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la evacuación temporal y preventiva, de la unidad habitacional del segundo nivel de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 12 Bis B No. 42 B – 25 Sur, en el barrio El Triunfo, de la localidad de Rafael Uribe, h asta tanto se garantice la estabilidad y habitabilidad de las estructuras afectadas por el incendio.

- Mantener la restricción parcial de uso, del patio posterior y las escaleras de la unidad habitacional del primer nivel de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 12 Bis B No. 42 B – 25 Sur, en el barrio El Triunfo, de la localidad de Rafael Uribe, hasta tanto se garantice la estabilidad y habitabilidad de las estructuras afectadas por el incendio.

- A la Empresa de Gas Natural de Bogotá- EGN, a la Empresa de Energía de Bogotá –EEB y a la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, realizar y adelantar de manera inmediata las acciones correspondientes, a la verificación del estado de sus redes en el sector, con el fin de prevenir posibles afectaciones que se pudieren haber presentado, por causa del incendio.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe, adelantar las medidas administrativas pertinentes con el fin de identificar el responsable y/o responsables de adelantar, en caso de no existir restricciones, las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar la totalidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 12 Bis B No. 42 B – 25 Sur, en el barrio El Triunfo, de la localidad de Rafael Uribe, afectada por el incendio, con el fin de devolverle a dicha edificación las condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural original. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 12 Bis B No. 42 B – 25 Sur, en el barrio El Triunfo, de la localidad de Rafael Uribe, se recomienda adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la edificación, con el apoyo de personal idóneo y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y su actualización con el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012 y tramitando los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los de la Carrera 12 Bis B No. 42 B – 19 Sur y Calle 43 A Sur No. 12 – 52, en el barrio El Triunfo, de la localidad de Rafael Uribe, vecinos al predio donde se presenta la conflagración, se recomienda adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y su actualización con el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012 y tramitando los permisos y licencias respectivos.

- Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, verificar dentro de su competencia, la normativa correspondientes a instalaciones para hogares infantiles y verificar que la edificación emplazada en el predio de la Carrera 12 Bis B No. 42 B – 25 Sur, en el barrio El Triunfo, de la localidad de Rafael Uribe, sea la adecuada para este uso.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público.

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO
MATRÍCULA	25202119859 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25213 – 75094 CND
Vo. Bo.	**MARGARITA CORDOBA GARCIA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS**

Elaboró

Revisó

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co